

IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2017.

Del panóptico al laberinto: adolescentes en conflicto con la ley penal.

Kunst, Miguel y Travnik, Cecilia.

Cita:

Kunst, Miguel y Travnik, Cecilia (2017). *Del panóptico al laberinto: adolescentes en conflicto con la ley penal. IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-067/695>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRer/fDa>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

DEL PANÓPTICO AL LABERINTO: ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Kunst, Miguel; Travnik, Cecilia

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo se enmarca en el proyecto UBACyT titulado Factores que inciden en la circularidad de los jóvenes alojados en los dispositivos penales juveniles: lo individual, lo grupal y lo institucional. Dicha investigación marco tiene por objetivo central determinar los factores histórico-políticos, culturales y libidinales que inciden en la circularidad, en términos de reingreso en y entre los dispositivos penales juveniles, de los jóvenes infractores a la ley penal. El interés surge a partir de un relevamiento realizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2010), que arrojó porcentajes que presentan el reingreso de los jóvenes como una problemática relevante: el 54% de los jóvenes alojados en los dispositivos eran reingresantes. Atendiendo a los dos paradigmas que conviven al interior de los dispositivos penales juveniles se proponen dos figuras espaciales para dar cuenta de los mismos: el panóptico y el laberinto, intentando demostrar que, en la actualidad, hay caminos que se limitan a lo punitivo y otros que intentan construir una salida posible en el futuro. En este último objetivo es que se enmarcan las acciones del proyecto de investigación, intentando abrir un espacio de reflexión que apele a la solidaridad con otros actores sociales.

Palabras clave

Jóvenes infractores a la ley penal, Circularidad, Panóptico, Laberinto

ABSTRACT

FROM THE PANOPIST TO THE LABYRINTH: ADOLESCENTS IN CONFLICT WITH THE CRIMINAL LAW

This paper is part of the UBACyT project entitled Factors that affect the circularity of young people housed in juvenile penal devices: the individual, the group and the institutional. The main objective of this framework research is to determine the historical-political, cultural and libidinal factors that affect circularity, in terms of re-entry into and between juvenile criminal devices, of young offenders to criminal law. The interest arises from a survey conducted by the Ministry of Justice and Human Rights of the Nation (2010), which showed percentages that present the reentry of the young as a relevant problem: 54% of the young people housed in the devices were re-entering. Based on the two paradigms that coexist within juvenile criminal devices, two spatial figures are proposed to account for the same: the panopticon and the labyrinth, trying to demonstrate that, at present, there are roads that are limited to punitive and others that try to build a possible exit in the future. In this last objective is that the actions of the research project are framed, trying to open a space of reflection that appeals to the solidarity with other social actors.

Key words

Young offenders to criminal law, Circularity, Panoptic, Labyrinth

Introducción

El presente escrito se enmarca en el proyecto UBACyT titulado *Factores que inciden en la circularidad de los jóvenes alojados en los dispositivos penales juveniles: lo individual, lo grupal y lo institucional*. El término circularidad alude tanto al reingreso de los adolescentes como a las medidas implementadas por el Estado para dar tratamiento a esta problemática. El Departamento de Investigaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación ha realizado en el año 2010 un relevamiento estadístico de los casos de reingreso de los jóvenes infractores a la ley penal a los distintos dispositivos penales juveniles. Dicho relevamiento ha arrojado porcentajes que presentan el reingreso de los jóvenes como una problemática relevante: el 54% de los jóvenes alojados en los dispositivos han cometido con anterioridad delitos por los que han estado alojados en el mismo o en diferentes dispositivos (Vasile, Reyes & Müller, 2012). Esta cifra da cuenta del tránsito y la circulación de los adolescentes por y entre los dispositivos penales juveniles como un sinfín. Asimismo las medidas judiciales y políticas para dar contención y alejar a los jóvenes de la transgresión penal, en tanto respuesta estatal, también están impregnadas de un tiempo circular en el que los cambios que se implementan constituyen acciones ya realizadas. El encierro aparece como un fin en sí mismo, aún cuando el marco jurídico indique la excepcionalidad del régimen.

El origen de estas instituciones, a principios del siglo pasado, estuvo marcado por la doctrina tutelar. El joven era objeto de cuidado y el juez encarnaba la figura de cuidado restringiendo la patria potestad de los padres. Luego de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989) y la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061 (2005) el adolescente es considerado un sujeto de derechos. Por lo tanto los dispositivos institucionales proponen la medida socioeducativa como un perspectiva de intervención principal para estimular la capacidad de los jóvenes para ejercer sus derechos, respetar los de los otros ciudadanos y alejarse de la transgresión de la norma penal (SENNAF & UNICEF, 2008).

Atendiendo a estos dos paradigmas que conviven al interior de los dispositivos penales juveniles es que se proponen dos figuras espaciales para dar cuenta de los mismos: el panóptico y el laberinto.

Panóptico

El panóptico es una figura arquitectónica elaborada por Jeremy Bentham[i] a fines del siglo XVIII, un modelo de cárcel en el cual se vigila a todos los detenidos sin ser visto. Se trata de una construc-

ción arquitectónica con forma de anillo, en el centro se ubica una torre alta con ventanas en las que se puede observar la periferia. La parte periférica del anillo está compuesto por celdas que forman filas atravesando lo ancho de toda la estructura. El panóptico fue una gran invención que se trasladó a otros escenarios institucionales como las escuelas y las fábricas. Es un modelo de vigilancia en el que aquel que está ubicado en la torre puede estar vigilando o no pero el observado no lo sabe, por ello Bentham creía que se terminaría interiorizando la idea de que cualquier comportamiento era vigilado y se actuaría en consecuencia.

Foucault toma al panóptico de Bentham como el emblema de la sociedad disciplinaria, explica que es mucho más que un sistema arquitectónico y óptico ya que constituye “un modelo generalizable de funcionamiento; una manera de definir las relaciones del poder con la vida cotidiana de los hombres”. (Foucault, 1976, p. 237). En este sentido se toma la figura del panóptico para representar el paradigma tutelar, en el que el adolescente era un objeto a ser reformado.

Vale destacar que en los Institutos de Menores que funcionaron desde 1919 hasta el año 2005, se regían por la Ley del Patronato de Menores que indicaba la institucionalización de los niños y/o jóvenes en “situación irregular”. De este modo no establece diferencias entre el niño que se encuentra en situación de vulnerabilidad social o abandono y aquel que presenta conflictos con la ley penal. En el artículo 14 plantea que los jueces de la jurisdicción criminal y correccional deberán disponer preventivamente de un menor de 18 años, ya sea este acusado de un delito o bien siendo víctima del mismo si se encuentra material o moralmente abandonado o en peligro moral. Por lo tanto equipara ambas situaciones facultando a los magistrados a intervenir sobre los mismos. El magistrado cuenta con una competencia penal y tutelar sobre los niños, está capacitado para dictar sentencias indeterminadas, que consisten en la institucionalización del menor para que pueda ser “protegido” y reeducado por parte del Estado. El Dr. Luis Agote, médico higienista y diputado nacional conservador entre 1910 y 1916 quien impulsó dicha ley, opina que el niño abandonado cae en la vagancia y después *inevitablemente* en el crimen (Fellini, 1996). Con esta normativa la *protección tutelar* resulta una imposición más que un derecho, ya que lo que se pone en marcha es un proceso de segmentación social que da cuenta de una percepción dicotómica de la infancia, por un lado los *niños* contenidos en una familia, en una escuela y hasta en un trabajo reconocido; y por otro lado los *menores*. En esta última categoría se incluye a todos aquellos que no cumplían con el rol de *hijo* y *alumno*. Los *menores* podían ser los niños y jóvenes *pobres, abandonados, delincuentes, huérfanos y/o viciosos* (Zapio-la, 2010). El hecho de proponer instituciones diferentes a la escuela para alojarlos da cuenta de un proceso de segmentación social que aún se encuentra vigente.

Este proceso es lo que se considera parte del programa disciplinador que Foucault señala con el panoptismo. “Siempre que se trate de una multiplicidad de individuos a los que haya que imponer una tarea o una conducta, podrá ser utilizado el esquema panóptico” (Foucault, 1976, p. 238).

El paradigma tutelar insta a corregir al *peligroso* o al *desviado*. Para ello proclama la cooperación entre la policía, los particulares y los

establecimientos asilares. Estos últimos existen desde comienzos del siglo XIX, bajo el resguardo de diversos Ministerios, la Sociedad de Beneficencia creada en 1823, la Colonia Ricardo Gutiérrez en 1904 y otras entidades particulares. En el año 1931 se crea el Patronato Nacional de Menores como primera institución de envergadura nacional que tiene por objetivo controlar las políticas estatales en materia de minoridad abandonada y en conflicto con la ley penal. De este modo, el sistema tutelar clásico queda conformado por una disciplina de reclusión materializada en los reformatorios en los que el encierro se considera un instrumento para el *bien y protección* del joven. Los menores poseen estas sentencias impuestas sin un proceso judicial existiendo un fuerte impulso autoritario.

Laberinto

El laberinto es una figura compleja, en forma cuadrada o circular, sus líneas paralelas y transversales obedecen a una extraña lógica para producir la confusión y el extravío de quien trata de recorrerlo. Su representación gráfica exige un observador que se encuentra por fuera y por arriba del mismo. Esta figura implica un recorrido interior, que tomando la dimensión psicoanalítica, refiere al interior de sí mismo. El laberinto simboliza “el inconsciente, el error y el alejamiento de la fuente de vida” (Rico Moreno, 2015, p. 125).

Asimismo esta misma figura relacionada al devenir histórico, se asocia al perpetuo devenir sin término y al eterno retorno. El laberinto presenta una paradoja entre lo estático y lo dinámico. La construcción fija e inamovible y el personaje encerrado allí, estando dentro es que se pueden elaborar los movimientos para salir del mismo (Chevalier & Gheerbrant, AÑO p. 620-622).

Para indagar en la simbología del laberinto se toma aquel construido por Dédalo para confinar al Minotauro por encargo del rey Minos en la isla de Creta; porque es considerado aquel de mayor resonancia simbólica en el mundo occidental. La historia legendaria cuenta que un día el mencionado rey recibe la noticia de que su hijo fue asesinado en Atenas. Minos reúne a su ejército y ataca Atenas para vengar la muerte su primogénito.

Atenas solicita la paz ya que al no estar preparada no pudo ofrecer resistencia. Entonces Minos enuncia una particular condena, cada nueve años siete muchachos y siete doncellas atenienses serán destinados a ser devorados por el Minotauro encerrado en el laberinto. Atenas acepta con la condición que si uno de los jóvenes podía matarlo y salir del laberinto, la ciudad quedaría eximida de la misma.

Dos veces los atenienses pagaron el tributo con la vida de sus jóvenes, cuando Teseo hijo del rey de Atenas se ofreció como uno de los siete muchachos sacrificados. Antes de llevarlos al laberinto, se los alojó en la prisión de Creta, es allí donde Ariadna, hija del rey Minos, se enamora de Teseo y le brinda un ovillo de hilo para que atara un extremo en la entrada del laberinto haciéndole de guía para encontrar la salida. A la mañana siguiente luego de mucho caminar, Teseo encuentra al Minotauro, lo vence y siguiendo el hilo de Ariadna encuentra la salida[i].

En los laberintos, al igual que en el sistema penal juvenil, existen verdaderas salidas que no son las que aparecen fácilmente, sino que para encontrarlas se requiere un trabajo complejo. El hilo de Ariadna simboliza esta tarea ardua que requiere la responsabilidad

de diversos actores sociales.

El egreso de los dispositivos penales se constituye como una salida en el futuro, cuando efectivamente se haya logrado el alejamiento de la transgresión penal. La salida de una de las instituciones que alojan a los adolescentes en conflicto con la ley penal puede convertirse en el paso previo a un nuevo ingreso. Al ver que del total de los jóvenes que egresan, son más los que vuelven a entrar que los que no, se advierte nuevamente la circularidad que los vuelve a ubicar en este circuito laberíntico.

Juventudes

Las juventudes, como constructo, son impensables aisladas del entramado social del cual emergen, es por ello que al pensar en políticas para ellas se deben tomar en consideración cuestiones ligadas no solo a la condición de edad, sino también a la inserción diferencial en la estructura social, el género, la micro cultura grupal, entre otros (Margulis, 2003; Chaves, 2005). Como ya fue mencionado, el tiempo luego del egreso es lo que nos marca si la intervención estatal ha sido eficiente para la reinserción social del joven. En este sentido la categoría de *futuro* se vuelve fundamental al pensar en el tratamiento de estos temas.

Según la información surgida del relevamiento nacional realizado por el Departamento de Investigaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2010), el total de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal privados de libertad el día 30 de junio de 2010 fue de 1.508 personas, de los cuales, al momento de la detención, un 71% no estaba concurriendo a un establecimiento educativo para recibir educación formal. Y, como ya mencionamos, más de la mitad había cometido delitos con anterioridad.

En la misma línea, tomamos como referencia los datos del Servicio Penitenciario Bonaerense correspondientes al año 2014, de los que surge que el 27% de los detenidos eran jóvenes adultos de entre 18 y 24 años (SNEEP, 2014). En cuanto a los datos educativos observamos que de la población total, solo un 43% tenía el nivel primario completo como máximo nivel alcanzado. Y solo el 5% había finalizado los estudios secundarios. Además, al momento de su detención el 85% estaba desocupado o realizaba trabajos de tiempo parcial y el 51% del total declaró que no tenía en ese momento ni oficio ni profesión.

El análisis de estos datos confirma que la mayoría de los jóvenes en conflicto con la ley penal proceden de contextos de pobreza y marginación, donde las desigualdades sociales, educativas y laborales condicionan y conducen a este circuito de escasas oportunidades vitales. Aparece nuevamente la circularidad en este "circuito carcelario", el encarcelamiento responde a la construcción de trayectorias de vida vulnerables, desde un conjunto de instancias selectivas que colocan a estos jóvenes como 'productores de riesgo' en detrimento de su condición de sujetos de derechos (Bailac, et al, 2015). Sin embargo los dispositivos penales juveniles presentan al igual que el laberinto una paradoja. Se impregnan de la circularidad en la que el encierro aparece como lo invariante, lo estático; pero el recorrido por ellos debe ser también un lugar de restitución de los derechos de los jóvenes. Un lugar en el que puedan construir su propio camino, su propio inicio para salir del circuito laberíntico.

En esta época en la que prevalece la condición de pensarse a corto

plazo, la tarea de construir un camino alejado de la fugacidad, del eterno presente y de la transgresión penal es un acto que requiere el ingenio y la creatividad de todos los actores involucrados. Acto que remite a la valentía de Teseo y la solidaridad de Ariadna.

Discusión

En este trabajo presentamos a los dispositivos penales juveniles actuales con la forma de laberinto, para dar cuenta de la complejidad que conlleva la salida de la circularidad que proponen. El futuro es el que constituirá el egreso de una institución como la salida o como un paso más dentro del circuito. La salida forma parte de un proceso que se debe iniciar en los dispositivos, para esto debe contar con la colaboración de los familiares y las comunidades de referencia donde también comenzó el camino de la transgresión penal. Un contexto de alta vulnerabilidad que se les impone. Para contrarrestarlo es necesario ampliar el foco y atender también las formaciones culturales, los sistemas de significación, las representaciones sociales, los hábitos y estilos de vida. Si bien es cierto que las familias cuentan con el potencial de brindar respuestas colectivas ante estas realidades, es imprescindible contar con un acompañamiento profesional e institucional para que los referentes vinculares puedan trabajar junto a los jóvenes sobre los significados del encierro y las dificultades de la vida cotidiana, y así constituir una red de apoyos para la concreción de sus proyectos (Greiser, 2012).

A propósito, "Volver a elegir: Elaboración de proyectos con jóvenes privados de su libertad" es un proyecto llevado adelante por el Centro de Orientación Vocacional Ocupacional de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata (Chá, 2017). Su objetivo principal es aportar recursos que permitan, a jóvenes adultos entre 18 y 25 años privados de su libertad pero próximos a egresar de las instituciones de encierro, desarrollar procesos de reflexión que posibiliten la elaboración de proyectos de vida y contribuyan a una mejor reinserción comunitaria de los mismos.

La actual respuesta estatal para los adolescentes en conflicto con la ley penal de 14 a 18 años, no contempla estos factores que promoverían la reinserción social. El laberinto intenta demostrar de modo metafórico que, en la actualidad, hay caminos que se limitan a lo punitivo, a lo tutelar y otros que intentan construir una salida posible en el futuro. En este último objetivo es que se enmarcan las acciones del proyecto de investigación, intentando abrir un espacio de reflexión que apele a la creatividad y a la solidaridad con otros actores sociales. Por ello resultan indispensables las políticas públicas que amparen las intervenciones profesionales que construyan el puente entre la comunidad y los dispositivos penales juveniles.

NOTAS

[i] Nació en 1784 en Londres, fue un reconocido filósofo que cuestionó el sistema legal y judicial inglés. Es considerado uno de los creadores de la doctrina utilitarista plasmada en su obra titulada *Introducción a los principios de moral y legislación* (1789). Se caracteriza por concebir que lo bueno es lo útil, así fundamenta una nueva ética reducida a una cuestión de cálculo de las consecuencias de los actos.

[ii] Teseo libera a Atenas de la condena y vuelve victorioso. Simultáneamente Minos furioso con Dédalo, el constructor del laberinto, lo encarcela a él y a su hijo Ícaro. Prisioneros ambos, logran fabricar unas alas de cera

que les permiten salir volando del laberinto. Ícaro voló tan cerca del sol que sus alas se derritieron y cayó al mar. Dédalo voló hasta Sicilia y fue recibido por el rey Cocalo. Ambas salidas del laberinto dan cuenta de la necesidad del ingenio para salir del mismo.

BIBLIOGRAFÍA

- Bailac, K., Virgili, N., Valenzuela, V., Aisenson, G., Legaspi, L. (2015). Temporalidad y anticipaciones de futuro en jóvenes en situación de alta vulnerabilidad social. En *Memorias del VII Congreso Internacional de Psicología*. Facultad de Psicología, pp. 51-54. Universidad de Buenos Aires.
- Chá, T., Quiroga, M. (2017). La orientación educativa laboral en contextos carcelarios. Buenos Aires: *Revista Orientación*. <https://revistaorientacion.blogspot.com.ar/2017/03/la-orientacion-educativa-laboral-en.html>
- Chaves, M. (2005). Juventud negada y negativizada: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea. *Última década*, 13(23), 09-32. Recuperado de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071822362005000200002&lng=es&tng=es. 10.4067/S0718-2236200500020000
- Chevalier, J., Gheerbrant, A. (1988). *Diccionario de los símbolos*. Barcelona: Herder.
- Greiser, I. (2012). *Psicoanálisis sin diván: los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídicos*. Buenos Aires: Paidós.
- Fellini, Z. (1996). *Derecho Penal de menores*. Buenos Aires: Ad Hoc.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Margulis, M. (2003) (ed.) *Juventud, cultura, sexualidad. La dimensión cultural en la afectividad y la sexualidad de los jóvenes de Buenos Aires*. Buenos Aires: Biblos
- Rico Moreno, J. (2015). Octavio Paz y las metáforas de la historia Literatura Mexicana, vol. XXVI, núm. 1, 2015, pp. 115-132. Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- SENNAF; UNICEF. (2008) *Adolescentes en el sistema penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación*. Buenos Aires: Unicef.
- Vasile, V., Reyes, F., Müller, C. (2012). *Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal*. Buenos Aires: Infojus.
- Zapiola, M. C. (2010). ¿Es realmente una colonia? ¿Es una escuela? ¿Qué es? Debates parlamentarios sobre la creación de instituciones para menores en la Argentina, 1875-1890. En J. Suriano & D. Lvovich (Comps.), *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952* (pp. 65-88). Buenos Aires: Prometeo/UNGS.